RESOLUCIÓN No. 474 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-008-2020

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio del artículo primero de la Resolución interna No. 331 de 17 de junio de 2016, y las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró los Estudios Previos y demás documentos de estructura para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2020 cuyo objeto es: "***CONTRATAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL FORMACIÓN Y CAPACITACION VIGENCIA 2020 DE LA UAERMV".***

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, estudios del sector, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, anexo técnico, y demás documentos constitutivos del pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2020, desde el 26 de noviembre de 2020.

3. Que de acuerdo con los dispuesto en el literal b) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la contratación a celebrarse se sometió a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

4. **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($61.657.887)** incluido IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2020, soportado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
1005	13102020206	Capacitación	23/11/2020	**$61.657.887**

5. Que el presente proceso de selección no se limitó a MIPYMES por cuanto no se cumplieron los supuestos requeridos por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

6. Que mediante Resolución No. 451 del 04 de diciembre de 2020, la Entidad ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, la cual fue publicada junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II en la misma fecha.

7. Que el 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 A.M., se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas presentadas así:

RESOLUCIÓN No. 474 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-008-2020

1	**BONGA BUSTAMANTE S.A.S.** NIT: 800.181.439-7
2	**CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA** NIT: 79.867.234-5
3	**ALGOAP S.A.S.** NIT: 900.336.372-2

8. Que mediante acta interna se designaron los miembros del Comité Evaluador para el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-008-2020.

9. Que el 16 de diciembre de 2020 la Entidad publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual arrojó el siguiente consolidado:

No.	PROPOPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	**BONGA BUSTAMANTE S.A.S.** NIT: 800.181.439-7	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	**CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA** NIT: 79.867.234-5	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	**ALGOAP S.A.S.** NIT: 900.336.372-2	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que, dentro del término de traslado de dicho informe, que corrió hasta el 21 de diciembre de 2020, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes, pero si se presentaron documentos de subsanación, así:

	PROPONENTE	COD. MENSAJE	FECHA Y HORA	ADJUNTO(S)
1	**BONGA BUSTAMANTE S.A.S.** NIT: 800.181.439-7	CO1.MSG.2280368	17/12/2020 5:33:39 PM	DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN, COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
2	**ALGOAP S.A.S.** NIT: 900.336.372-2	CO1.MSG.2276946	16/12/2020 7:28:05 PM	DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN, COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

10. De conformidad con lo anterior, mediante el citado documento se obtiene un nuevo consolidado de proponentes habilitados luego de la etapa de traslado del informe de evaluación, el cual en definitiva quedó de la siguiente manera:

No.	PROPOPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	**BONGA BUSTAMANTE S.A.S.** NIT: 800.181.439-7	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	**CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA** NIT: 79.867.234-5	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	**ALGOAP S.A.S.** NIT: 900.336.372-2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

RESOLUCIÓN No. 474 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-008-2020

11. Que, de conformidad con el informe final consolidado de las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador determinó la evaluación y calificación de las propuestas, asignando los puntajes y orden de elegibilidad que a continuación se describen:

CRITERIOS PONDERABLES	PROPONENTE 1 BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	PROPONENTE 2 CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	PROPONENTE 3 ALGOAP S.A.S.
PROPUESTA ECONÓMICA	28,97 PUNTOS	28,76 PUNTOS	30 PUNTOS
CALIDAD:HORAS ADICIONALES A CURSOS Y DIPLOMADO	60 PUNTOS	60 PUNTOS	60 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	0 PUNTOS	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**98,97 PUNTOS**	**88,76 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
ALGOAP S.A.S. NIT: 900.336.372-2	**100**	**1**
BONGA BUSTAMANTE S.A.S. NIT: 800.181.439-7	98,97	2
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA NIT: 79.867.234-5	88,76	3

12. Que en este orden de ideas, el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto delegada adjudicar este proceso de selección abreviada de menor cuantía, a la empresa **ALGOAP S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.336.372-2,** representado legalmente por **EDWIN GONZALEZ KERGUELEN,** identificado con la cédula de ciudadanía número **73.203.518**, por haber cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en el proceso y haber obtenido el primer orden de elegibilidad con un total de **100 puntos**.

13. Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, el contrato se adjudicará por el valor total de la propuesta presentada por el adjudicatario.

14. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, la Secretaria General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en calidad de ordenadora del

RESOLUCIÓN No. 474 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-008-2020

gasto conforme a lo establecido en la Resolución No. 331 de 17 de junio de 2016, acogió la recomendación emitida por el Comité Evaluador y el resultado del proceso de selección, en este sentido,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2020 que tiene por objeto "***CONTRATAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL FORMACIÓN Y CAPACITACION VIGENCIA 2020 DE LA UAERMV***", a la empresa **ALGOAP S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.336.372-2,** representado legalmente por **EDWIN GONZALEZ KERGUELEN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.203.518**, por el valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($58.345.333)** incluido IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar esta decisión al adjudicatario **ALGOAP S.A.S.,** representada legalmente por **EDWIN GONZALEZ KERGUELEN** o quien haga sus veces a través de la plataforma del SECOP II**.**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP II, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
Secretaria General (E)
Ordenador del Gasto (*)

() Resolución No. 331 de 2016*

Elaboró: Leonel Pinzón Reyes / Profesional Especializado - Secretaría General